DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1342 DEL CONSEJO

de 25 de septiembre de 2020

por la que se concede apoyo temporal al Reino de Bélgica, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2020/672 del Consejo, de 19 de mayo de 2020, relativo a la creación de un instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) a raíz del brote de COVID-19 ([1]), y en particular su artículo 6, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El viernes, 7 de agosto de 2020, Bélgica solicitó asistencia financiera de la Unión con el fin de complementar sus esfuerzos nacionales para hacer frente al impacto de la pandemia de COVID-19 y dar respuesta a las consecuencias socioeconómicas de la pandemia para los trabajadores por cuenta ajena y cuenta propia.

(2) Se teme que el brote de COVID-19 y las medidas extraordinarias aplicadas por Bélgica para contener la pandemia y sus repercusiones socioeconómicas y sanitarias constituirán un durísimo revés para las finanzas públicas. De acuerdo con las previsiones de la primavera de 2020 de la Comisión, el déficit y la deuda de las administraciones públicas de Bélgica sería del 8,9 % y del 113,8 % del producto interior bruto (PIB), respectivamente, para el final de 2020. De acuerdo con las previsiones intermedias del verano de 2020 de la Comisión, se prevé que el PIB de Bélgica disminuya un 8,8 % en 2020.

(3) La pandemia de COVID-19 ha inmovilizado a una parte sustancial de la mano de obra de Bélgica. Esto ha dado lugar a un aumento repentino y grave del gasto público en Bélgica, relacionado con el régimen de desempleo temporal (chômage temporaire/tijdelijke werkloosheid), la sustitución de ingresos ligada a la COVID-19 para los trabajadores por cuenta propia (conocida como subsidio puente ligado a la COVID-19), el permiso parental ligado a la COVID-19 y varios programas regionales y comunitarios de ayudas a la renta y de respaldo a las medidas relacionadas con la salud, como se expone en los considerandos (4) a (8).

(4) El Arrêté royal du 30 mars 2020/Koninklijk besluit van 30 maart 2020 ([2]) (Real Decreto de 30 de marzo de 2020), al que se hace referencia en la solicitud presentada por Bélgica el 7 de agosto de 2020, adaptó a la COVID-19 el régimen de desempleo temporal (chômage temporaire/tijdelijke werkloosheid) que proporciona una compensación a los trabajadores por cuenta ajena que vean reducida o suspendida su actividad profesional debido a la reducción de la carga de trabajo o a las medidas de distanciamiento social impuestas por el Gobierno. Ese régimen de desempleo temporal existía antes de la pandemia de COVID-19, pero los requisitos para poder optar a este régimen se adaptaron a la COVID-19, y el procedimiento de solicitud se flexibilizó más. Además, el subsidio por desempleo temporal se incrementó, pasando del 65 al 70 % del salario medio diario (limitado a 2 754,76 EUR brutos por mes). Por otra parte, se introdujo una prima de 5,36 EUR diarios.

([1]) DO L 159 de 20.5.2020, p. 1.

([2]) Koninklijk besluit van 30 maart 2020 tot aanpassing van de procedures in het kader van tijdelijke werkloosheid omwille van het Covid-19-virus en tot wijziging van artikel 10 van het koninklijk besluit van 6 mei 2019 tot wijziging van de artikelen 27, 51, 52bis, 58, 58/3 en 63 van het koninklijk besluit van 25 november 1991 houdende de werkloosheidsreglementering en tot invoeging van de artikelen 36sexies, 63bis en 124bis in hetzelfde besluit/Arrêté royal du 30 mars 2020 visant à adapter les procédures dans le cadre du chômage temporaire dû au virus Covid-19 et à modifier l'article 10 de l'arrêté royal du 6 mai 2019 modifiant les articles 27, 51, 52bis, 58, 58/3 et 63 de l'arrêté royal du 25 novembre 1991 portant réglementation du chômage et insérant les articles 36sexies, 63bis et 124bis dans le même arrêté.

(5) La Loi du 23 mars 2020/Wet van 23 maart 2020 ([3]) (Ley de 23 de marzo de 2020) referida en la solicitud presentada por Bélgica el 7 de agosto de 2020 amplió la sustitución de ingresos existente para los trabajadores por cuenta propia, conocida como «subsidio puente» (Droit passerelle/Overbruggingsrecht), con la introducción de un «subsidio puente ligado a la COVID-19». Se trata de una prestación otorgada cuando las medidas de distanciamiento social impuestas por el Gobierno dan lugar a una interrupción total o parcial de las actividades de los trabajadores por cuenta propia o a una interrupción voluntaria de al menos siete días naturales consecutivos en un mes. A partir de junio de 2020, el subsidio se destina a los trabajadores por cuenta propia que, a pesar de haber reiniciado su actividad, sin embargo sufran una reducción de su volumen de negocios con respecto a 2019. Los trabajadores por cuenta propia que no puedan reiniciar aún su actividad pueden beneficiarse de la prestación, pero tienen que demostrar que ello es debido a las restricciones de la COVID-19.

(6) El Arrêté royal n.º 23 du 13 mai 2020/Koninklijk besluit nr. 23 van 13 mei 2020 ([4]) (Real Decreto n.º 23 de 13 de mayo de 2020), al que se hace referencia en la solicitud presentada por Bélgica el 7 de agosto de 2020, introdujo el permiso parental ligado a la COVID-19, que constituye un permiso parental especial que no afecta al derecho a disfrutar del permiso parental ordinario y permite a los progenitores acogerse a dicho permiso para proporcionar cuidados adicionales a sus hijos entre mayo y septiembre de 2020, con una prestación de cuantía superior a la del permiso ordinario.

El permiso parental ligado a la COVID-19 puede considerarse una medida similar a los regímenes de reducción del tiempo de trabajo referidos en el Reglamento (UE) 2020/672, puesto que proporciona ayudas a la renta de los trabajadores y ayuda a mantener el empleo al impedir que los progenitores que tienen que cuidar de sus hijos mientras las escuelas permanecen cerradas se vean obligados a rescindir su relación laboral.

(7) Sobre la base de los actos jurídicos siguientes a que se hace referencia en la solicitud presentada por Bélgica el 7 de agosto de 2020, «Arrêté du Gouvernement de la Région de Bruxelles-Capitale de pouvoirs spéciaux n.º 2020/019 du 23 avril 2020/Bijzondere machtenbesluit van de Brusselse Hoofdstedelijke Regering nr. 2020/019 van 23 april 2020» ([5]), «Arrêté du Gouvernement de la Région de Bruxelles-Capitale de pouvoirs spéciaux n.º 2020/030 du 28 mai 2020/Bijzondere machtenbesluit nr. 2020/030 van de Brusselse Hoofdstedelijke Regering van 28 mei 2020» ([6]),

«Notification de la réunion du conseil des ministres du gouvernement de la région de Bruxelles-Capitale du jeudi 14 mai 2020/Betekening van de vergadering van de Ministerraad van de Brusselse Hoofdstedelijke Regering van donderdag 14 mei 2020» ([7]), «Besluit van de Vlaamse Regering van 20 maart 2020» ([8]), «Besluit van de Vlaamse Regering van 10 april 2020» ([9]), «Besluit van de Vlaamse Regering van 12 juni 2020» ([10]),

([3]) Wet van 23 maart 2020 tot wijziging van de wet van 22 december 2016 houdende invoering van een overbruggingsrecht ten gunste van zelfstandigen en tot invoering van tijdelijke maatregelen in het kader van COVID-19 ten gunste van zelfstandigen/Loi du 23 mars 2020 modifiant la loi du 22 décembre 2016 instaurant un droit passerelle en faveur des travailleurs indépendants et introduisant les mesures temporaires dans le cadre du COVID-19 en faveur des travailleurs indépendants.

([4]) Koninklijk besluit nr. 23 van 13 mei 2020, tot uitvoering van artikel 5, § 1, 5.°, van de wet van 27 maart 2020 die machtiging verleent aan de Koning om maatregelen te nemen in de strijd tegen de verspreiding van het coronavirus COVID-19 (II) houdende het corona ouderschapsverlof/Arrêté royal n.º 23 du 13 mai 2020 pris en exécution de l'article 5, § 1, 5.°, de la loi du 27 mars 2020 accordant des pouvoirs au Roi afin de prendre des mesures dans la lutte contre la propagation du coronavirus COVID-19 (II) visant le congé parental corona.

([5]) Arrêté du Gouvernement de la Région de Bruxelles-Capitale de pouvoirs spéciaux n.º 2020/019 du 23 avril 2020 modifiant l'arrêté de pouvoirs spéciaux n.º 2020/013 du 7 avril 2020 relatif à une aide en vue de l'indemnisation des entreprises affectées par les mesures d'urgence pour limiter la propagation du coronavirus COVID-19/Bijzondere machtenbesluit van de Brusselse Hoofdstedelijke Regering nr. 2020/019 van 23 april 2020 tot wijziging van het bijzondere machtenbesluit nr. 2020/013 van 7 april 2020 betreffende de steun tot vergoeding van de ondernemingen getroffen door de dringende maatregelen om de verspreiding van het coronavirus COVID-19 te beperken.

([6]) Arrêté du Gouvernement de la Région de Bruxelles-Capitale de pouvoirs spéciaux n.º 2020/030 du 28 mai 2020 relatif à l'aide aux entreprises qui subissent une baisse d'activité en raison de la crise sanitaire du COVID-19/Bijzondere machtenbesluit nr. 2020/030 van de Brusselse Hoofdstedelijke Regering van 28 mei 2020 betreffende de steun aan ondernemingen die een terugval van hun activiteit ondergaan als gevolg van de gezondheidscrisis COVID-19.

([7]) Notification de la réunion du conseil des ministres du gouvernement de la région de Bruxelles-Capitale du jeudi 14 mai 2020, point 25/Betekening van de vergadering van de Ministerraad van de Brusselse Hoofdstedelijke Regering van donderdag 14 mei 2020, punt 25. This political decision has been transposed into a legal act by Arrêté du Gouvernement de la Région de Bruxelles-Capitale du 24 juillet 2020 instaurant une aide exceptionnelle pour les travailleurs intermittents de la culture/Besluit van de Brusselse Hoofdstedelijke Regering van 24 juli 2020 houdende invoering van uitzonderlijke steun voor de cultuurwerkers.

([8]) Besluit van de Vlaamse Regering van 20 maart 2020 tot toekenning van steun aan ondernemingen die verplicht moeten sluiten ten gevolge van de maatregelen genomen door de Nationale Veiligheidsraad vanaf 12 maart 2020 inzake het coronavirus.

([9]) Besluit van de Vlaamse Regering van 10 april 2020 tot toekenning van steun aan ondernemingen die een omzetdaling hebben ten gevolge van de exploitatiebeperkingen opgelegd door de maatregelen genomen door de Nationale Veiligheidsraad vanaf 12 maart 2020 inzake het coronavirus.

([10]) Besluit van de Vlaamse Regering van 12 juni 2020 tot toekenning van steun aan ondernemingen die een omzetdaling hebben ondanks de versoepelde coronavirusmaatregelen, tot wijziging van de artikelen 1, 9 en 11 van het besluit van de Vlaamse Regering van 10 april 2020 tot toekenning van steun aan ondernemingen die een omzetdaling hebben ten gevolge van de exploitatiebeperkingen opgelegd door de maatregelen genomen door de Nationale Veiligheidsraad vanaf 12 maart 2020 inzake het coronavirus, en tot wijziging van de artikelen 1, 6, 9 en 12 van het besluit van de Vlaamse Regering van 20 maart 2020 tot toekenning van steun aan

«Arrêté du Gouvernement de la Communauté française de pouvoirs spéciaux n.º 4 du 23 avril 2020» ([11]), «Arrêté du Gouvernement de la Communauté française du 7 avril 2020» ([12]), «Arrêté ministériel du 8 avril 2020 portant exécution de l'arrêté du Gouvernement wallon du 20 mars 2020» ([13]), «Arrêté du Gouvernement wallon du 19 juin 2020» ([14]), «Parlament der Deutschsprachigen Gemeinschaft, Corona-Krisendekret I vom 6. April 2020 y Parlament der Deutschsprachigen Gemeinschaft, Corona-Krisendekret III vom 20. Juli 2020», las autoridades belgas han introducido una serie de programas regionales y comunitarios que proporcionan ayudas a la renta a los trabajadores por cuenta propia, las sociedades unipersonales y otros tipos de trabajadores que no puedan acogerse a otras clases de ayudas a la renta. En particular, las primas de compensación para empresas y emprendedores en la Región de Bruselas-Capital, las primas por perjuicios, de compensación y de apoyo en la Región flamenca y en la Comunidad flamenca, y la prima de indemnización por el cierre de empresas en la Región Valona ofrecen un apoyo puntual generalizado para empresas y trabajadores por cuenta propia que hayan tenido que cerrar sus negocios debido a la COVID-19 o que hayan experimentado una reducción sustancial de su volumen de negocios.

Cuando las medidas van dirigidas a un conjunto más amplio de beneficiarios, solamente se han solicitado los importes de gasto relacionados con las ayudas a los trabajadores por cuenta propia y las sociedades unipersonales. Otras medidas (la prima de compensación para trabajadores intermitentes en la Región de Bruselas-Capital, la subvención para guarderías y operadores culturales en la Comunidad Francófona, las actividades de formación en la Región Valona, así como la subvención para los operadores culturales y los trabajadores por cuenta propia, y para los operadores turísticos en la Comunidad Germanófona) están destinadas a los trabajadores por cuenta propia y a los trabajadores sin acceso al régimen de desempleo temporal en sectores específicos (sector cultural y de cuidados, actividades de formación). Dado que subvención para los operadores culturales y los trabajadores por cuenta propia de la Comunidad Germanófona proporciona préstamos que se pueden convertir en subvenciones, para cumplir el requisito de ser gasto público, solo el gasto relacionado con los préstamos convertibles en subvenciones debe ser apoyado con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672.

(8) Por último, el Parlament der Deutschsprachigen Gemeinschaft, Corona-Krisendekret I vom 6. April 2020, referido en la solicitud presentada por Bélgica el 7 de agosto de 2020, introduce una serie de medidas relacionadas con la salud en la Comunidad Germanófona, que incluyen formación en materia de higiene, provisión de material de protección para centros residenciales y asistenciales, hospitales y proveedores de servicios médicos, así como campañas informativas.

(9) Bélgica cumple las condiciones para solicitar asistencia financiera establecidas en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2020/672. Bélgica ha aportado a la Comisión las pruebas necesarias de que el gasto público real y previsto ha aumentado en 7 803 380 000 EUR desde el 1 de febrero de 2020 debido a las medidas nacionales adoptadas para afrontar las consecuencias socioeconómicas de la pandemia de COVID-19. Constituye un grave y repentino aumento puesto que las nuevas medidas y la ampliación de las medidas existentes cubren una parte importante de las empresas y de la mano de obra de Bélgica.

(10) La Comisión ha consultado a Bélgica y ha verificado el grave y repentino aumento en el gasto público real y previsto, directamente relacionado con los regímenes de reducción del tiempo de trabajo y otras medidas similares, así como con el recurso a las medidas pertinentes del ámbito sanitario en relación con la pandemia de COVID-19, a que se refiere en su solicitud de 7 de agosto de 2020, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2020/672.

(11) En consecuencia, debe proporcionarse asistencia financiera con el fin de ayudar a Bélgica a hacer frente a las consecuencias socioeconómicas de las graves perturbaciones económicas causadas por la pandemia de COVID-19. La Comisión debe adoptar las decisiones relativas a los vencimientos, cuantía y desembolso de los tramos y cuotas en estrecha cooperación con las autoridades nacionales.

(12) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualesquiera procedimientos relativos a distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular, en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Tratado, de la obligación de notificar a la Comisión las ayudas estatales que pudieran instituirse.

ondernemingen die verplicht moeten sluiten ten gevolge van de maatregelen genomen door de Nationale Veiligheidsraad vanaf 12 maart 2020 inzake het coronavirus.

([11]) Arrêté du Gouvernement de la Communauté française de pouvoirs spéciaux n.º 4 du 23 avril 2020 relatif au soutien du secteur culturel et du cinéma dans le cadre de la crise sanitaire du COVID-19.

([12]) Arrêté du Gouvernement de la Communauté française du 7 avril 2020 relatif au soutien des milieux d'accueil dans le cadre de la crise sanitaire du COVID-19.

([13]) Arrêté ministériel du 8 avril 2020 portant exécution de l'arrêté du Gouvernement wallon du 20 mars 2020 relatif à l'octroi d'indemnités compensatoires dans le cadre des mesures contre le coronavirus COVID-19 and Arrêté du Gouvernement wallon du 20 mars 2020 relatif à l'octroi d'indemnités compensatoires dans le cadre des mesures contre le coronavirus COVID-19.

([14]) Arrêté du Gouvernement wallon du 19 juin 2020 portant des dispositions diverses relatives aux formateurs et au subventionnement des activités de formation des centres de formation du réseau IFAPME.

(13) Bélgica debe informar regularmente a la Comisión acerca de la ejecución del gasto público previsto, con el fin de que la Comisión pueda evaluar el grado de ejecución de dicho gasto por parte de Bélgica.

(14) La decisión de proporcionar ayuda financiera se ha adoptado tomando en consideración las necesidades existentes y previstas de Bélgica, así como las solicitudes de asistencia financiera en virtud del Reglamento (UE) 2020/672 que ya han presentado o que tienen previsto presentar otros Estados miembros, al tiempo que se aplican los principios de igualdad de trato, solidaridad, proporcionalidad y transparencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Bélgica cumple las condiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2020/672.

Artículo 2

1. La Unión pondrá a disposición de Bélgica un préstamo por un importe máximo de 7 803 380 000 EUR. El préstamo tendrá un plazo de vencimiento medio máximo de quince años.

2. El período de disponibilidad de la asistencia financiera concedida mediante la presente Decisión será de dieciocho meses a partir del día siguiente a aquel en que empiece a surtir efecto la presente Decisión.

3. La Comisión pondrá a disposición de Bélgica la ayuda financiera de la Unión en un máximo de ocho tramos. Cada tramo podrá desembolsarse en una o varias cuotas. El plazo de vencimiento de las cuotas que se desembolsen en el marco del primer tramo podrá ser más largo que el plazo de vencimiento medio máximo mencionado en el apartado 1. En tal caso, el vencimiento de las siguientes cuotas se fijará de tal modo que se respete el plazo medio máximo de vencimiento a que se refiere el apartado 1 una vez que se hayan desembolsado todos los tramos.

4. El desembolso del primer tramo estará sujeto a la entrada en vigor del acuerdo de préstamo contemplado en el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) 2020/672.

5. Bélgica abonará el coste de la financiación de la Unión a que se refiere el artículo 4 del Reglamento (UE) 2020/672 respecto de cada tramo, más cualesquiera honorarios, costes y gastos de la Unión que resulten de la financiación del préstamo concedido según el apartado 1 del presente artículo.

6. La Comisión decidirá la cuantía y el desembolso de los tramos, así como la cuantía de las cuotas.

Artículo 3

Bélgica podrá financiar las siguientes medidas:

a) el régimen de desempleo temporal, chômage temporaire/tijdelijke werkloosheid, previsto en el «Koninklijk besluit van 30 maart 2020 tot aanpassing van de procedures in het kader van tijdelijke werkloosheid omwille van het Covid-19-virus en tot wijziging van artikel 10 van het koninklijk besluit van 6 mei 2019 tot wijziging van de artikelen 27, 51, 52bis, 58, 58/3 en 63 van het koninklijk besluit van 25 november 1991 houdende de werkloosheidsreglementering en tot invoeging van de artikelen 36sexies, 63bis en 124bis in hetzelfde besluit/Arrêté royal du 30 mars 2020 visant à adapter les procédures dans le cadre du chômage temporaire dû au virus Covid-19 et à modifier l'article 10 de l'arrêté royal du 6 mai 2019 modifiant les articles 27, 51, 52bis, 58, 58/3 et 63 de l'arrêté royal du 25 novembre 1991 portant réglementation du chômage et insérant les articles 36sexies, 63bis et 124bis dans le même arrêté»;

b) la sustitución de ingresos para los trabajadores por cuenta propia ligada a la COVID-19, conocida como «subsidio puente frente a la crisis», prevista en la «Loi du 23 mars 2020 modifiant la loi du 22 décembre 2016 instaurant un droit passerelle en faveur des travailleurs indépendants et introduisant les mesures temporaires dans le cadre du COVID-19 en faveur des travailleurs indépendants/Wet van 23 maart 2020 tot wijziging van de wet van 22 december 2016 houdende invoering van een overbruggingsrecht ten gunste van zelfstandigen en tot invoering van tijdelijke maatregelen in het kader van COVID-19 ten gunste van zelfstandigen»;

c) el permiso parental ligado a la COVID-19 previsto en el «Arrêté royal n.º 23 du 13 mai 2020 pris en exécution de l'article 5, § 1, 5.°, de la loi du 27 mars 2020 accordant des pouvoirs au Roi afin de prendre des mesures dans la lutte contre la propagation du coronavirus COVID-19 (II) visant le congé parental corona/Koninklijk besluit nr. 23 van 13 mei 2020, tot uitvoering van artikel 5, § 1, 5.°, van de wet van 27 maart 2020 die machtiging verleent aan de Koning om maatregelen te nemen in de strijd tegen de verspreiding van het coronavirus COVID-19 (II) houdende het corona ouderschapsverlof»;

d) los programas regionales y comunitarios de ayudas a la renta que se detallan a continuación:

i) para la Región de Bruselas-Capital:

— una prima de compensación para las empresas, prevista en el «Arrêté du Gouvernement de la Région de Bruxelles-Capitale de pouvoirs spéciaux n.º 2020/019 du 23 avril 2020/Bijzondere machtenbesluit van de Brusselse Hoofdstedelijke Regering nr. 2020/019 van 23 april 2020», para la parte del gasto relacionada con el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y las sociedades unipersonales,

— una prima de compensación para emprendedores, prevista en el «Bijzondere machtenbesluit nr. 2020/030 van de Brusselse Hoofdstedelijke Regering van 28 mei 2020/Arrêté du Gouvernement de la Région de Bruxelles-Capitale de pouvoirs spéciaux n.º 2020/030 du 28 mai 2020», para la parte del gasto relacionada con el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y las sociedades unipersonales,

— una prima de compensación para trabajadores intermitentes, prevista en el «Arrêté du Gouvernement de la Région de Bruxelles-Capitale du 24 juillet 2020 instaurant une aide exceptionnelle pour les travailleurs intermittents de la culture/Besluit van de Brusselse Hoofdstedelijke Regering van 24 juli 2020 houdende invoering van uitzonderlijke steun voor de cultuurwerkers»,

ii) para la Región flamenca y la Comunidad flamenca:

— una prima por perjuicios, prevista en la «Besluit van de Vlaamse Regering van 20 maart 2020», para la parte del gasto relacionada con el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y las sociedades unipersonales,

— una prima de compensación, prevista en la «Besluit van de Vlaamse Regering van 10 april 2020», para la parte del gasto relacionada con el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y las sociedades unipersonales,

— una prima de apoyo, prevista en la «Besluit van de Vlaamse Regering van 12 juni 2020», para la parte del gasto relacionada con el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y las sociedades unipersonales,

iii) para la Comunidad Francófona:

— una subvención para operadores culturales, prevista en el «Arrêté du Gouvernement de la Communauté française de pouvoirs spéciaux n.º 4 du 23 avril 2020»,

— una subvención para guarderías, contemplada en el «Arrêté du Gouvernement de la Communauté française du 7 avril 2020», para la parte del gasto relacionada con el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y las sociedades unipersonales,

iv) para la Región Valona:

— una prima de indemnización por el cierre de empresas, prevista en el «Arrêté ministériel du 8 avril 2020 portant exécution de l'arrêté du Gouvernement wallon du 20 mars 2020», para la parte del gasto relacionada con el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y las sociedades unipersonales,

— actividades de formación previstas en el «Arrêté du Gouvernement wallon du 19 juin 2020»,

v) para la Comunidad Germanófona:

— una subvención para operadores culturales y trabajadores por cuenta propia, prevista en el artículo 7 del «Parlament der Deutschsprachigen Gemeinschaft, Corona-Krisendekret I vom 6. April 2020», para la parte del gasto relacionada con los préstamos convertibles en subvenciones,

— una subvención para operadores turísticos, prevista en el artículo 4 del «Parlament der Deutschsprachigen Gemeinschaft, Corona-Krisendekret III vom 20. Juli 2020», para la parte del gasto relacionada con el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y las sociedades unipersonales;

e) las medidas relacionadas con la salud en la Comunidad Germanófona previstas en el artículo 7 del «Parlament der Deutschsprachigen Gemeinschaft, Corona-Krisendekret I vom 6. April 2020».

Artículo 4

Bélgica informará a la Comisión a más tardar el 30 de marzo de 2021, y posteriormente cada seis meses, sobre la ejecución del gasto público previsto hasta que dicho gasto público previsto se haya ejecutado en su totalidad.

Artículo 5

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de Bélgica.

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación al destinatario.

Artículo 6

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 25 de septiembre de 2020.

Por el Consejo
El Presidente
M. ROTH